

## ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/contenidos/AsistenciaJuridicayEconomica/>

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1.-	DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES
2.-	AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE AMORTIZACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES POR AYUNTAMIENTOS CON ELEVADA CARGA FINANCIERA
3.-	RETENCIONES EN LA P.I.E. POR NO HABER REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
4.-	INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE LAS REGLAS FISCALES EN 2020
5.-	INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL MINISTERIO DE HACIENDA DURANTE EL MES DE JULIO

1. Entre los días 16 y 30 de junio de 2021 han sido publicadas en los **boletines oficiales** las siguientes disposiciones:

- *Extracto de la Orden de 27 de mayo de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 ayudas para la adecuación de suelos con destino a vivienda protegida (BOJA 16/06/21).*

[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/114/BOJA21-114-00002-10122-01\\_00193992.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/114/BOJA21-114-00002-10122-01_00193992.pdf)

- *Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara un nuevo crédito disponible para la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, destinada a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. (BOJA 23/06/21)*

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/119/BOJA21-119-00002-10489-01\\_00194357.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/119/BOJA21-119-00002-10489-01_00194357.pdf)

- *Resolución de 29 de junio de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se publica el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el segundo semestre natural del año 2021. (BOE 30/06/21)*

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/30/pdfs/BOE-A-2021-10869.pdf>

2. La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) ha acordado en su reunión celebrada el 25 de junio de 2021 varias **medidas en relación con los municipios con dificultades económicas**:

- Financiación de **deudas con la AEAT, con la Seguridad Social** y las derivadas de la Línea ICO del año 2011, en aplicación de la Disposición Adicional 107ª LPGE 2021. La CDGAE ha acordado la asignación procedente del Fondo de Financiación a Entidades Locales con que contarán los Ayuntamientos para hacer frente a sus deudas. Los ayuntamientos formalizarán préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales en condiciones similares a las aplicadas en el acuerdo de 12 de febrero de 2021.
- **Ampliación del periodo de amortización** de los préstamos formalizados por los Ayuntamientos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta el 31 de diciembre de 2020. La ampliación será por cinco, siete o diez años, según la situación financiera de cada Entidad Local.

Esta medida podría beneficiar a 314 Ayuntamientos, que ya están determinados, con una deuda pendiente con el citado Fondo, a 31 de diciembre de 2020, de 4.405,25 millones de euros. La ampliación será por cinco, siete o diez años, según la situación financiera de cada Entidad Local.

Se trata de **Entidades Locales que**, o bien **tienen que afrontar una elevada carga financiera** a partir de este año y, sobre todo, de los dos próximos, o **que**

**pueden ver afectado negativamente su nivel de ahorro, o que se encuentran en una situación de alto riesgo financiero.**

Para acceder a esta medida, las Entidades Locales, que ya están determinadas, deberán presentar la solicitud aprobada por el Pleno de la Corporación, con el compromiso de adoptar las medidas necesarias para cumplir el plan de ajuste y aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda; modificar el plan de ajuste adaptándolo al nuevo periodo de amortización y recogiendo su efecto en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes y haber presentado la liquidación del presupuesto de 2020.

- 3. El Ministerio de Hacienda ha aplicado, por primera vez en la entrega a cuenta de la P.I.E. correspondiente al mes de junio, la retención del 100 % de su importe a los ayuntamientos que no han remitido la liquidación del presupuesto de 2019.**

Se da la circunstancia de que hasta la entrega a cuenta del mes de mayo, en la que se penalizaba a los ayuntamientos que no habían remitido la liquidación del presupuesto de 2018, ningún ayuntamiento de la provincia de Granada se encontraba en esa situación de incumplimiento, siendo la única provincia andaluza, junto con Huelva, que se libraba de tal penalización.

Sin embargo, a partir de la última entrega a cuenta de la P.I.E. ya se exige haber presentado, al menos, la liquidación del presupuesto de 2019. Y ahora, de ser una provincia con los municipios más cumplidores hemos pasado a tener el mayor número de incumplidores de Andalucía. La lista completa de los municipios españoles que se encuentran en esa situación se puede consultar en el siguiente enlace publicado en la Oficina Virtual del Ministerio:

<https://www.hacienda.gob.es/CDI/Sist%20Financiacion%20y%20Deuda/InformacionEELLS/2021/Retencion-art-36-2021-06.pdf>

Seguramente la incidencia de la pandemia ha podido provocar retrasos en la llevanza de la contabilidad de los numerosos ayuntamientos de la provincia, pero hemos de animarles a intentar recuperar cuanto antes la máxima puntualidad posible en el reflejo contable de todos los movimientos que tienen trascendencia en la situación económico-financiera de la entidad.

Y no solo por evitar dificultades de tesorería como las que acarrea la retención de la P.I.E., sino porque no **disponer de información presupuestaria y contable actualizada** impide a los gestores municipales adoptar ciertas decisiones con una mínima coherencia.

- 4. Las entidades locales generaron superávit y redujeron su gasto computable en 2020**, según el informe publicado por el Ministerio de Hacienda sobre el Seguimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y de la Regla de Gasto del ejercicio 2020. (LOEPSF).

En este documento se informa sobre el seguimiento de las reglas fiscales de cada uno de los subsectores, sin definir si cumplen o no los objetivos fiscales, puesto que

estos quedaron suspendidos, para los años 2020 y 2021, mediante el Acuerdo de Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020. Esos objetivos se habían fijado en febrero de 2020 para el conjunto de AA.PP., en niveles de déficit y deuda del -1,8% PIB y 94,6% PIB, respectivamente. La regla de gasto se estableció para todos los subsectores, salvo para la Seguridad Social, en el 2,9%.

El sector local mantuvo un comportamiento similar al de ejercicios anteriores. La incorporación de recursos procedentes del Estado, la baja elasticidad de sus principales ingresos, junto con la ralentización en la ejecución del gasto por las restricciones de movilidad que se produjeron por la pandemia, son factores que determinaron los resultados:

- **Estabilidad presupuestaria:** el sector local continuó, por octavo año consecutivo, registrando superávit (0,26% del PIB, esto es, **2.870 millones de euros**).
- **Regla de gasto:** se registró una **reducción** del gasto computable del 3,5%.
- **Deuda pública:** el sector local cerró con una ratio del **2,0% del PIB, muy por debajo del 3 %** que fija el art. 13.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En consecuencia, la suspensión de las reglas fiscales en 2020 no ha tenido mucha incidencia en el sector local, pero seguramente la echarán en falta en 2022 los ayuntamientos que durante 2021 no puedan ejecutar completamente todos los proyectos financiados mediante el Remanente de Tesorería de 2020.

**5. Durante el mes de julio se deberá suministrar la siguiente información al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma AUTORIZA:**

- Ejecución trimestral del Presupuesto (2º trimestre de 2021).
- Período Medio de Pago del trimestre de 2021.
- Informe de morosidad 2º trimestre de 2021 (SOLO mayores de 5.000 habitantes).
- Informe de seguimiento del Plan de Ajuste (2º trimestre de 2021). Al mismo tiempo que se emite el informe de seguimiento es posible actualizar el Plan de Ajuste.

Granada a 1 de julio de 2021

LA DIPUTADA DELEGADA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo.: María Ángeles Blanco López